

**APRUEBA CONVENIO DE BECA DE EXENCIÓN  
DE ARANCELES.**

**DECRETO EXENTO N° 00.34/2023.**

Arica, enero 12 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021; Resolución Exenta VRA N° 0.185/2022, de junio 08 de 2022, Carta AB.VRA. N° 025/2022 de noviembre 23 de 2022, Decreto Exento N° 00.581/2022, de agosto 29 de 2022, Carta DGDP N° 102/2022 de diciembre 26 de 2022, Carta VRA. N° 1792/2022 de diciembre 30 de 2022, Carta REC. N° 066/2023, de enero 09 de 2023, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá promoverá y estimulara el desarrollo de sus programas de postgrado, otorgando becas consistentes en exención de arancel, de manutención y de apoyo a la investigación en postgrado, las cuales estarán destinadas a fomentar y facilitar la realización de estudios de postgrado.

Que, en virtud de lo anterior, se aprueba mediante Decreto Exento N° 00.581/2022, de agosto 29 de 2022, el Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de postgrado de la Universidad de Tarapacá, que establece las normas básicas del sistema de becas y apoyo económico.

Que, mediante carta DGDP N° 102/2022 de diciembre 26 de 2022, suscrita por el Director General de Docencia de Postgrado (S) Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, solicita la aprobación del Convenio de Beca y Pagare a la vista de la alumna Srta. Nathaly Alejandra Ardiles Roble del Programa Magister en Antropología, cohorte 2022.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad, en carta REC. N° 066/2023, de enero 09 de 2023, según lo expuesto la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica en carta VRA. N° 1792/2022 de diciembre 30 de 2022.

DECRETO EXENTO N°00.34/2023.  
12.01.2023.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase el **CONVENIO DE BECA DE MANUTENCIÓN Y EXENCIÓN DE ARANCEL BÁSICO Y DIFERENCIADO** de la Srta. Nathaly Alejandra Ardiles Roble, RUT. de fecha 25 de noviembre de 2022; contenido en documento adjunto compuesto de cuatro (04) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.
3. Déjese constancia que se acompaña al presente Convenio de Beca, una garantía consistente en un Pagaré a la Vista otorgada por la becaria Srta. Nathaly Alejandra Ardiles Roble, a la Universidad de Tarapacá.
4. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

**GIULIANI COLUCCIO PINONES**  
Secretario (s) de la Universidad






ERP.GCP.yvv.

**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector




20 ENE 2023